



## **RESOLUCION NÚMERO 067 DE 2010**

**(26 de Abril )**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA  
EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE – BOLIVAR Y RECONOCIENDO  
AFECTACION EN EL CORREGIMIENTO DE BARBOSA**

**LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y DE JUSTICIA**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Arcesio Pérez Bello, Alcalde del Municipio de Magangue del Departamento de Bolívar, mediante comunicación de 14 de abril de 2010, recibida el 23 del mismo mes y año, solicita sea declarada por parte de la Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, la Situación de Calamidad Pública en el corregimiento de Barbosa, del Municipio de Magangue, debido a que históricamente ha sufrido de procesos erosivos en sus orillas, debido a la dinámica fluvial del Río Magdalena.

Que el Fenómeno se ha visto acentuando a raíz de la sequía presentado en el territorio en los meses precedentes y que hoy los pone en la necesidad manifiesta de atender la población y de tomar las medidas pertinentes para la reubicación definitiva de esta población, como quiera, que de acuerdo a los informes técnicos y al censo de vivienda adelantado por el Clopad de Magangue, se constato que se encuentran en riesgo 66 viviendas ubicadas en la orilla del corregimiento sobre la rivera del Río Magdalena, que ameritan reubicación inmediata.

Que se aportaron los censos de las afectaciones debidamente firmados por el Doctor Edgar Larios R., Coordinador del Crepad de Bolívar y actas de Clopad de Magangue, informes de visita de inspección ocular y operación técnica.

Que el Clopad de Magangue presento el Plan de Contingencia por Erosión en el Corregimiento de Barbosa, que describe los procedimientos de actuación ante emergencia, definiendo las funciones y responsabilidades por entidades y dependencias de la Alcaldía Municipal y demás integrantes del Clopad.

Hoja No.2 de la Resolución No. 067 del 26 de abril de 2010 por medio de la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Magangue – Bolívar y reconociendo afectación en el corregimiento de Barbosa.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Magangue – Bolívar.

Que en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Magangue en el Departamento de Bolívar y se reconoce afectación por erosión en el Corregimiento de Barbosa, en 66 viviendas ubicadas a la orilla del corregimiento sobre la rivera del río Magdalena, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Bolívar.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **26 ABR. 2010**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Jenny Forero Fandiño, FNC-DGR.

Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar, Coordinadora Grupo de Soporte para la Gestión del Riesgo. *RB*

Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar, Coordinadora Grupo de Soporte para la Gestión del Riesgo.  
Dirección de Gestión del Riesgo.-